



CONTRATO-ADQ-0316/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- - - Que celebran por una parte como prestador de servicios la **C. EMIGDIO RAMIREZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", acto jurídico que se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: - - - - -

- - - - - DECLARACIONES: - - - - -

I.- DECLARA EL CONTRATANTE:

- - - I.A).- Que su representado es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. - - - - -

- - - I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato. - - - - -

- - - I.C).- Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. - - - - -

- - - I.D).- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

- - - I.E).- Que requiere el servicio de **RENTA DE 1000 SILLAS**, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. - - - - -

- - - II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - - II.A).- Llamarse **C. EMIGDIO RAMIREZ HERNANDEZ** quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, con actividad **ALQUILER DE MESA, SILLAS VAJILLAS Y SIMILARES** por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. - - - - -

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



II.B).- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. -----

II.C).- Tener su domicilio ubicado en ----- mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) -----

II.D).- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicios de **ALQUILER DE 2 CARPAS DE 10 X 15 Y 300 SILLAS PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO ENTREGA DE LUMINARIAS EL CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 15 DE MARZO, 2019 EN CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO** Evento para el que fuera solicitado los servicios que presta. -----

III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----

III.C).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

CLASULAS:

Primera.- En esta acto el **C. EMIGDIO RAMIREZ HERNANDEZ** en carácter de prestador, se compromete a proveer con **ALQUILER DE 2 CARPAS DE 10 X 15 Y 300 SILLAS PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO ENTREGA DE LUMINARIAS EL CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 15 DE MARZO, 2019 EN CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.** -----

Segunda.- Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en las clausulas primera y segunda será por el único importe de **\$15,660.00 (QUINCE MIL SEIS CIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición la "EL PRESTADOR" se obliga a expedir a favor de su contratante el o los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuara a la cuenta que en el acto desiane EL PRESTADOR. siendo esta bajo el **número de cuenta** **clabe interbancaria** de la institución bancaria A NOMBRE DE **EMIGDIO RAMIREZ HERNANDEZ** -----

CONCEPTO	EVENTO	IMPORTE
ALQUILER DE 2 CARPAS DE 10 X 15 METROS Y 300 SILLAS	ENTREGA DE LUMINARIAS CIUDAD COOP. CRUZ AZUL 15 DE MARZO DEL 2019	\$15,660.00 (QUINCE MIL SEIS CIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Cuarta.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. -----

Quinta.- La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato. -----

CONTRATO-ADQ-0316/2019

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



Sexta.- Manifiestan las partes que para el caso de que el "PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. -----

- - - **Séptima.-** El Gobierno Municipal" acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

- - - **Octava.-** Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los **01** días del mes de **MARZO** del año **2019** -----

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte **C. EMIGDIO RAMIREZ HERNANDEZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra parte el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha **01** de **MARZO** del año **2019**.

CONTRATO-ADQ-0316/2019

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos